1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"*Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar como enlace territorial de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el departamento de Córdoba, en la realización de acciones para la protección de los derechos fundamentales de las comunidades que atiende esta Dirección."*

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollode la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales; en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Apoyo a la Gestión
2. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
3. Soporte Técnico

En este caso, el Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El soporte técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad a contratar, está definido en la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	24 meses de experiencia profesional	Título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, impulsando acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Fundamentales de las comunidades que atiende esta Dirección en el Departamento de Córdoba.
2. Apoyar en el cumplimiento de las medidas y recomendaciones de protección emitidas a la Dirección, en los diferentes comités de CERREM, alertas tempranas, planes específicos y órdenes judiciales en el Departamento de Córdoba.
3. Apoyar como enlace entre la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y las comunidades sujeto de atención de esta Dirección en el Departamento de Córdoba, en los temas de prevención, promoción y protección de los Derechos Fundamentales civiles, sociales y colectivos.
4. Apoyar al Grupo de Protección de Derechos Fundamentales de la Dirección de asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la elaboración de informes y conceptos jurídicos que le sean requeridos por el supervisor del contrato y/o el Director.
5. Apoyar en el desarrollo de actividades para informar y capacitar a los Consejos Comunitarios, Formas o Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Córdoba, sobre la oferta institucional, sus Derechos Fundamentales civiles, sociales y colectivos, mecanismos de participación e instancias para salvaguardarlos, en cumplimiento de la misionalidad de esta Dirección.
6. Acompañar a reuniones, comités, mesas de trabajo, espacios de concertación entre otros de su competencia y en las que sea convocado por el Director y/o el supervisor del contrato, brindando la asistencia técnica que se requiera.
7. Apoyar jurídicamente en la proyección de respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, correspondiente a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
8. Presentar al supervisor del contrato y al Director, mensualmente un plan de trabajo, cronograma de actividades, así como un informa mensual de las actividades y resultados alcanzados en cumplimiento del objeto contractual como de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, el cual será compartido mediante almacenamiento de Datos – Drive.
9. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento al objeto contractual.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especial izados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado en sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 que "(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."1 (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

1. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

2. *El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	**ABOGADO** **ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**			
Experiencia	24 meses de experiencia profesional	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO	05/02/2014	08/05/2016	27 meses y 03 días
Equivalencia	Título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	**TOTAL TIEMPO**			**27 meses y 03 días**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega
N/A

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros
N/A

5.2. Capacidad organizacional
N/A

6. ESTUDIO DE DEMANDA

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	**X**
Mínima Cuantía.	

6.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN
N/A

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
N/A

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar como enlace territorial de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el departamento de Córdoba, en la realización de acciones para la protección de los derechos fundamentales

de las comunidades que atiende esta Dirección."

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación públicaes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

N/A

6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS $60.000.000 M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 7.500.000 M/CTE** hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

b) Pagos mensuales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 7.500.000 M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato hasta la finalización del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la

certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.
N/A

6.1.7 PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN OFUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.
N/A

6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.
N/A

6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
N/A

6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.
N/A

6.1.11 CRONOGRAMAS.
N/A

6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas,
Raizales y Palenqueras

Proyectó: Chadia Mejía Angulo – Contratista
Revisó y aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director DACNARP